

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 11** *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Nuevo depósito de 30.000 metros cúbicos”, en el término municipal de Valdemorillo, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 40/11).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Nuevo depósito de 30.000 metros cúbicos”, en el término municipal de Valdemorillo, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 11 de marzo de 2011, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 11 de marzo de 2011, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

#### «Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Nuevo depósito de 30.000 metros cúbicos”, en el término municipal de Valdemorillo, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones que para su desarrollo se señalan en los informes, obrantes en el expediente, emitidos por los siguientes organismos:

- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 6 de julio de 2009.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias) de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de fechas 29 de junio de 2009 y 21 de octubre de 2010.
- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, de fecha 7 de julio de 2009.
- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de septiembre de 2009.
- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de fecha 9 de enero de 2010.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de fecha 20 de enero de 2011.

#### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, o en [www.madrid.org/cartografia](http://www.madrid.org/cartografia), donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 1 de abril de 2011.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.  
(01/1.165/11)